



Jurado Nacional de Elecciones
Registro de Organizaciones Políticas

Resolución 0016-2013-ROP/JNE

Lima, 22 de febrero de 2013

VISTOS, la solicitud de inscripción del partido político "Partido Político Nacional Perú Libre", presentada por la ciudadana Ana María Córdova Capucho, Personera Legal Titular, el 01 de febrero de 2013 y el Oficio N° 230-2013-SG/ONPE remitido por la Sub Gerente de Programación y Archivo Central de la Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE.

CONSIDERANDOS

Con fecha 01 de febrero de 2013, la ciudadana Ana María Córdova Capucho, Personera Legal Titular del partido político en vías de inscripción "Partido Político Nacional Perú Libre", presentó su solicitud ante el Jurado Nacional de Elecciones (en adelante JNE); para cuyo efecto adjuntó, entre otros requisitos, la relación de adherentes, contenidos en un total de 50,133 planillones y tres (03) medios magnéticos (Cd's), estos últimos, contenían 500,844 registros de firmas de adherentes conforme a lo señalado en el procedimiento de inscripción, dichos planillones y los medios magnéticos fueron remitidos con Oficio N° 168-2013-ROP/JNE el 06 de febrero de 2013, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante ONPE) para que realice la correspondiente verificación de firmas.

Mediante Oficio N° 230-2013-SG/ONPE, remitido por la Sub Gerente de Programación y Archivo Central de la ONPE, se devolvió al Registro de Organizaciones Políticas (en adelante ROP) los planillones de firmas de adherentes y tres (03) CD's que contenían la documentación señalada en el considerando previo, debido a que según lo informado por el personal de la referida sub gerencia, existen aproximadamente 9,000 registros con el mismo número de página y de ítem.

Por lo antes señalado, corresponde a este órgano Registral notificar a la referida organización política con la observación formulada por ONPE, a fin de que pueda subsanar la misma y continuar con el trámite iniciado, de conformidad con el criterio adoptado por el Pleno del JNE, para este tipo de situaciones, según lo dispuesto en la Resolución N° 0778-2012-JNE recaída en el expediente N° J-2012-0957 del partido político en vías de inscripción "Fonavismo Democracia Directa", cuya firmas de adherentes también fueron observadas por la ONPE; y quienes fueron requeridos para que en el plazo máximo de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, subsanen las observaciones advertidas por la ONPE, bajo apercibimiento de tener por no presentada su solicitud de inscripción de organización política.

Por consiguiente, corresponde otorgar un plazo de dos (02) días hábiles a la organización política "Partido Político Nacional Perú Libre", a fin de que cumpla con subsanar la observación formulada por la ONPE, a dicho plazo se le deberá sumar el plazo del término de la distancia que rige para el Poder Judicial en caso corresponda.

Es importante dejar claramente establecido que, para levantar la observación formulada la organización política deberá tomar en cuenta lo señalado en el Anexo N° 6 "Requisitos técnicos para la presentación del padrón de afiliados" de la Resolución N° 123-2012-JNE que aprueba del Reglamento del ROP y el Oficio N° 230-2013-SG/ONPE de ONPE cuya copia se adjunta.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las funciones conferidas por Ley al Registro de Organizaciones Políticas del Jurado Nacional de Elecciones,

RESUELVE

Artículo primero.- REQUERIR al partido político en vías de inscripción "Partido Político Nacional



Jurado Nacional de Elecciones
Registro de Organizaciones Políticas

Resolución 0016-2013-ROP/JNE

Perú Libre”, para que en el plazo de dos (02) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente más el término de la distancia que rige para el poder judicial, subsane las observaciones advertidas por la ONPE a la presentación de sus planillones de adherentes, bajo apercibimiento de tener por no presentada su solicitud de inscripción.

Artículo segundo.- Remitir en vía de devolución cinco (05) cajas con 50,133 planillones y tres (03) CD´s que contienen dicha información al partido político en vías de inscripción “Partido Político Nacional Perú Libre”.

Artículo tercero.- Disponer la notificación de la presente resolución a la citada organización política.

Regístrese y notifíquese.

FERNANDO RODRIGUEZ PATRÓN

Director de Registro de Organizaciones Políticas